

Numero de boletin: 29542

Fecha: 30/07/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73308---DECRETO 1989 / 2019 DECRETO / 2019-07-05 73304---DECRETO 2004 / 2019 DECRETO / 2019-07-10 73319---DECRETO 2037 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73320---DECRETO 2038 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73321---DECRETO 2039 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73314---DECRETO 2040 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73313---DECRETO 2045 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73306---DECRETO 2046 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73312---DECRETO 2047 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73318---DECRETO 2048 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73307---DECRETO 2049 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73315---DECRETO 2050 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73311---DECRETO 2051 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73317---DECRETO 2052 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73305---DECRETO 2053 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73310---DECRETO 2054 / 2019 DECRETO / 2019-07-15 73322---RESOLUCIONES 146 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-06-21 73316---RESOLUCIONES 154 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-02 73323---RESOLUCIONES 371 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-27 73309---RESOLUCIONES 376 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-28 73324---RESOLUCIONES 65 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-26 73325---RESOLUCIONES 66 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-26 73326---VARIOS 195 / 2019 CAM / 2019-07-29 73327---VARIOS 196 / 2019 CAM / 2019-07-29

Sección Avisos

225656---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10893-377-9 225642---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11884-377-2019 225647---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11893-377-2019 225654---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14373-377-2019 225652---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24400-377-2018 225699---JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA

```
225709---JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA
```

225718---JUICIOS VARIOS / CASTRO GUSTAVO ARIEL S/ OUIEBRA PEDIDA

225596---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

225609---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

225717---JUICIOS VARIOS / FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA GRACIELA S/ CONCURSO PREVENTIVO

225602---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CABELLO ANTONIO JOSE S.H.

225640---JUICIOS VARIOS / GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

225706---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA

225661---JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI

225685---JUICIOS VARIOS / MARCOS ALBERTO RUIZ

225716---JUICIOS VARIOS / MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 1249/19

225666---JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS C/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR

225714---JUICIOS VARIOS / PAZ MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

225680---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ABALSA JUAN OSV ALDO S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS

225655---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA

225672---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

225601---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L.

225604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE

225605---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A.

225694---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4177/12

225696---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS AMBROISSE S/ EJECUCION FISCAL

225629---JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO

225692---JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION

225712---JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA

225659---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - CONCURSO PÚBLICO Nº 01/19

225702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LICITACION PUBLICA N° 13/2019

225704---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA № 08/2019-ME

225573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL Nº 55/2018

225278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

225678---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 19/2019

225658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA Nº 03/2019

225719---SOCIEDADES / ALEMAI SRL

225599---SOCIEDADES / ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A.

225705---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD MATRICULA 435- INAES TUCUMAN

225698---SOCIEDADES / BIOENERGIA SANTA ROSA S.A

225697---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONAL DE SANTA LUCIA

225700---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES RENACER

225612---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA

225715---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINEMOS JUNTOS LTDA

225720---SOCIEDADES / FARMACIA EXPRESS SRL

225708---SOCIEDADES / SILVESTRE S.A.S.

225645---SUCESIONES / ADOLFO DARGAN Y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ

225711---SUCESIONES / ANA MARIA ZAMBRANO Y/O ANA MARIA ZAMBRANO COSTAS

225670---SUCESIONES / ANDRES ROBERTO REYNOSO

225710---SUCESIONES / CRISTIAN MAXIMILIANO LIEFELDT

225713---SUCESIONES / ELENA BEATRIZ CATELLA

225695---SUCESIONES / FANNY MABEL SANTUCHO

225662---SUCESIONES / FRANCISCO CELESTINO PERALTA

225703---SUCESIONES / JUAN CARLOS BARCAT

225707---SUCESIONES / JULIO ISAURO CISNEROS

225701---SUCESIONES / RAMON CLEMENTE CHAVEZ

DECRETO 1989 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO Nº 1.989/1 (SECP), del 05/07/2019.-

VISTO, que por Resolución N° 2103/1 (SECP) de fecha 01 de julio de 2019 se concede Licencia Anual Ordinaria Adeudada a la Jefa de la División de Administración de Personal, Sra. Norma Beatriz Montenegro, DNI N° 16.691.844, de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicha División, se hace necesario encargar tal función a la Sra. Patricia Noemí Rodríguez de Ruben, DNI Nº 12.606.905, empleada perteneciente a la misma, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Encárgase la atención de la División de Administración de Personal de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a la Sra. Patricia Noemí Rodríguez de Ruben; DNI Nº 12.606.905, categoría 20, desde el día 02 de julio de 2019 hasta el día 17 de julio de 2019 inclusive, en reemplazo de su titular, Sra. Norma Beatriz Montenegro, categoría 20, por los motivos enunciados precedentemente.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a liquidar y abonar a la Sra. Patricia Noemí Rodríguez de Ruben la diferencia de categoría, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba su titular, con motivo de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2004 / 2019 DECRETO / 2019-07-10

DECRETO N° 2.004/1 (FE), del 10/07/2019.-

VISTO, que la señora Fiscal de Estado, Dra. Eleonora RODRIGUEZ CAMPOS, solicita se le conceda hacer uso de su licencia por vacación anual 2019, a partir del día 15 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016. Que corresponde se dicte el pertinente instrumento legal. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese a la Sra. Fiscal de Estado, Dra. Eleonora RODRIGUEZ CAMPOS, siete (7) días hábiles, en concepto de Vacación Anual 2019 a partir del día 15 al 23 de julio de 2019, inclusive.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2037 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.037/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1245/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subdirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Luis Humberto Bustos, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia Nº 299 del 2 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, obrante a fs. 3/11, recaída en el Juicio: "Casacci, Víctor Manuel y otros vs. Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario)", Expte. Nº 554/06, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 75, el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, según valores vigentes a octubre/2018 y conforme Decreto Nº 482/3(SH) del 25/2/2019, redetermina el haber previsional en la suma de \$111.868,92 y en la suma de \$56.501,85 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 79, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada, no formulando observaciones; e informa que corresponde modificar por decreto el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa pertinente, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 80 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.359 del 19 de junio de 2019, adjunto a foja 82,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556), en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$56.501,85.-), a favor del señor Luis Humberto Bustos, jubilado transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio: "Casacci, Víctor Manuel y otros vs. Provincia de Tucumán s/Cobros (Ordinario)", Expte. Nº 554/06, de conformidad con lo determinado por Sentencia de Fondo Nº 299 del 2 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2038 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.038/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 602/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Horacio Laurindo Guerineau, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 396/2016 dictada por la Sala II° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, obrante de fojas 3 a 5, y recaída en el Juicio "Guerineau, Horacio Laurindo Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 410/98" hace lugar a la petición formulada por la parte actora y ordena a la Provincia de Tucumán a confeccionar la planilla a fin de determinar las diferencias generadas por el incumplimiento de la garantía de la movilidad de los haberes del solicitante prevista en la Ley N° 5597.

Que a foja 27, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a marzo de 2019 en la suma de \$256.327,38 y en la suma de \$166.661,93 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme los valores vigentes del activo del Poder Judicial de Tucumán adjunto a foja 25.

Que a foja 31, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040-556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a reajustar la Asignación Mensual y Personal de los haberes del señor Guerineau, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 32, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1321 del 14 de junio de 2019, adjunto a foja 34, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$166.661,93), a favor del señor Horacio Laurindo Guerineau, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Guerineau Horacio Laurindo Vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo -Expte. Nº 410/98", de conformidad con lo determinado por Sentencia Nº 396/2016, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala IIº.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2039 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.039/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 542/389-G-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia de la señora Blanca Lilian Guerra, Pensionada N° 15-52012141-0, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia Nº 60 del 8 de marzo de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, fs. 21 a 26, hace lugar a la demanda promovida por la actora del juicio: "Guerra, Blanca Lilian C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo- Expte. Nº 163/15", y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar y abonar tanto los haberes previsionales, como las diferencias generadas, acorde con los derechos reconocidos.

Que a fojas 14, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido entre enero a diciembre/2017, incluyendo 1º y 2º SAC/2017, por la suma de \$200.469,07 (Cód. 140-556).

Que a fojas 20, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las retroactividades post sentencia a la señora Guerra, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 28, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1366 del 21 de junio de 2019, adjunto a foja 30, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$200.469,07) a favor de la señora Blanca Lilian Guerra, actora del juicio: "Guerra, Blanca Lilian C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. Nº 163/15", Pensionada Nº 15-52012141-0, en concepto de retroactividades post sentencia por período comprendido entre enero a diciembre/2017, incluyendo 1º y 2º SAC/2017, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 14 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2040 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.040/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 564/389-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de diferencias de haberes post-sentencia del Sr. Juan Carlos Márquez, jubilado transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 02 del 6/2/2017 dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala III, hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio: "Márquez, Juan Carlos c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 713/14 y condena a la Provincia a liquidar sus haberes previsionales conforme a los derechos reconocidos y a abonarles las diferencias originadas en consecuencia.

Que a foja 16, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia, por el período comprendido desde el 7 de febrero a diciembre de 2017, incluidos el Sueldo Anual Complementario deller y 2do semestre de 2017, e informa que corresponde el pago por la suma de \$56.072,81.

Que a foja 21, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada, no formulando observaciones; en consecuencia, se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 22, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.444 del 3 de julio de 2019, adjunto a foja 24.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$56.072,81) a favor del Sr. Juan Carlos Márquez, actor del juicio: "Márquez, Juan Carlos c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. Nº 713/14, jubilado transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes post-sentencia, por el período comprendido desde el 7 de febrero a diciembre de 2017, incluidos el Sueldo Anual Complementario del 1er y 2do semestre de 2017, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 16 de estos actuados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2045 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.045/3 (ME), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 475/320/I/2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita el pago a la empresa Construcciones SB de Pablo Sebastián Brito, correspondiente a los servicios de alquiler de maquinaria prestados a la Secretaría a su cargo, en los trabajos realizados en las localidades de Estación Aráoz y Tacanas y Viclos, durante los días 07 al 23 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Estado manifiesta a fs. 01 que, se intervino para dar soluciones a esas localidades que se vieron afectadas por inclemencias climáticas ocurridas en días anteriores a esas fechas y que se actuó de acuerdo a la ley de Emergencia Hídrica.

Que se agrega la siguiente documentación respaldatoria: descripción de los trabajos efectuados, factura debidamente conformada por la suma de \$693.000,00, constatación de comprobantes con Código de Autorización Electrónico y constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal , y fotografías de las maquinaria utilizadas.

Que a fs. 33/34 interviene la Subdirección de Asesoría y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas indicando que considera razonables los precios por hora de las maquinarias alquiladas, adjuntando como referencia una lista de precios vigentes a Febrero de 2019 para obras por contrato de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que se agrega copia del Decreto 1494/3(SH)-2019 que dispuso el incremento presupuestario necesario para hacer frente a la presente erogación.

Que a fs. 35/36 la Asesoría Letrada de la Secretaría Estado de Obras Públicas emite su opinión en sentido favorable a lo solicitado. Considera que dada la urgencia de la situación y los daños causados por las inclemencias climáticas, se ha encuadrado la contratación en lo normado por la Ley Nº 7875 y modificatorias Que lo gestionado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 7875, la cual en su artículo 1º declaró en estado de emergencia hídrica y social la totalidad del territorio provincial, por el término de 120 días corridos, a partir del 11 de enero de 2007. Cabe señalar que la vigencia de esa ley fue objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última de ellas la dispuesta por la Ley Nº 9158, promulgada el 16/01/19.

Que el artículo 2º de la Ley Nº 7875 dispone que el Poder Ejecutivo creará una partida específica para emergencias en el Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Hacienda - Obligaciones a Cargo del Tesoro, quedando facultado a reforzar el crédito presupuestario de dicha partida, utilizando para ello el que tuvieran asignado otros servicios administrativos de dependencias de dicho Poder. El artículo 3º establece que el Poder Ejecutivo creará en el Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas una partida de idéntico concepto al mencionado en el artículo anterior, a la que transferirá

el importe que surja de la aplicación del artículo 2°.

Que la disposición de estos fondos se hará por resolución de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, previa autorización del Ministerio de Economía. Los gastos e inversiones que se ejecuten en consecuencia, serán aprobados por Decreto (artículo 4). En cuanto a la aplicación de los fondos el artículo 6 prevé que se hará única y exclusivamente con destino a acudir a la protección de las personas y sus bienes, y de aquellos bienes del Estado que se vieren afectados por las circunstancias que hubieren motivado la declaración del estado de emergencia dicha aplicación de fondos queda exceptuada de toda norma que impida su disposición inmediata y efectiva, no pudiéndosele oponer ninguna otra norma, cualquiera fuere su naturaleza y alcance.

Que en el expediente se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la efectiva prestación de los servicios que acreditan el beneficio para el erario provincial, por lo que por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Por todo lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa que convalide el gasto y autorice el pago que se solicita por la suma de \$693.000,00 en los términos de la Ley N° 7875 y Ley de Administración Financiera N° 6970.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 49 y en virtud al Dictamen Fiscal Nº 1391 de fecha 28/06/2019, obrante a fs. 52/54,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídase el gasto en concepto de los servicios de alquiler de maquinarias prestados por la empresa Construcciones SB de Pablo Sebastián Brito a la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, en el marco de los trabajos realizados en las localidades de Estación Aráoz y Tacanas y Vicios, durante los días 07 al 23 de febrero del corriente año, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$693.000) emergente de la factura B Nº 0002-00001422 de fecha 12/03/2019 obrante a fs. 03, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a emitir la respectiva orden de pago por el concepto y monto citados en el artículo anterior, a favor de la empresa Construcciones SB de Pablo Sebastián Brito con imputación a la Jurisdicción 21- SAF ME SUBD ADM S.E. OBRAS PUBLICAS, Programa 12, SEOP - OBRAS HÍDRICAS - Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02- obras Hídricas Varias 11, Obra Nº 53: "Emergencia Hídrica 7875, Partida Subparcial 322 - Otros no especificados precedentemente - Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3º: Dese previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2046 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.046/3 (ME), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 28.363-376-S-2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Licitación Pública Nº 25/2018 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (D.G.R), con el objeto de adquirir e instalar una planta ablandadora de agua y bomba presurizadora para sistema de torres de enfriamiento de la citada repartición, en base a un presupuesto estimado de \$442.000; y CONSIDERANDO:

Que a foja 43/44 se adjunta copia de Resolución N° 358 (ME) del 01/04/2019 que autorizó el referido procedimiento.

Que a fojas 53/56 corren agregadas las respectivas publicaciones del llamado en el Boletín Oficial y a foja 209 se agrega constancia de la comunicación efectuada a un medio gráfico local, como así también a foja 210 se adjunta la constancia de publicación en el Portal Web del sitio oficial de la Provincia.

Que a foja 179 obra acta de apertura el 30/04/2019, la cual indica que se presentaron a la presente licitación 02 (dos) ofertas, correspondientes a las firmas: Aguas y Procesos S.A. que cotizo los ítems solicitados por un monto total de \$422.967,98 y la firma Bridge Hydrogen S.A. por un monto de \$298.136,49. La documentación integrante de las ofertas corre agregada a fojas 59/177.

Que la Comisión de Preadjudicación, en dictamen agregado a fojas 199 aconseja adjudicar la presente Licitación a la firma Bridge Hydrogen S.A. por la suma total de \$298.136,49, en virtud del informe técnico adjunto a foja 197, por ser la oferta con el menor importe cotizado y por haber cumplimentado con lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además de resultar el monto inferior al presupuesto oficial.

Que a foja 201 interviene la División Contabilidad de la D.G.R. indicando la imputación presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación, y a foja 214 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones establecidas en el Art. 55° y Ccts. de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716, y en las disposiciones normadas en el Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09).

Que en consecuencia, resulta menester proceder conforme a la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial dispuesta por el Decreto N° 1075/3 (ME) del 09/04/2019 (art. 1°), dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 204, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1369 del 24/06/2019, adjunto a Fs. 211/212 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprúebase la Licitación Pública Nº 25/2018, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de adquirir e instalar una planta ablandadora de agua y bomba presurizadora para sistemas de torres de enfriamiento en la citada repartición, y adjudicase la misma a la firma Bridge Hydrogen S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$298.136,49) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 199.

ARTICULO 2º: Impútese la presente erogación, a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. Nº 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad/función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, U.O. Nº 490 Dirección General de Rentas-, partida subparcial Nº 333 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" por PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$71.746,72), partida subparcial Nº 438 "Herramientas y Repuestos Mayores" por PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$90.540,44), y partida subparcial 439 "Equipos Varios" por PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$135.849,33) fuente de financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", del presupuesto general 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir la orden de pago a favor de la firma Bridge Hydrogen S.A. nº de CUIT 30-71098824-9 y a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2047 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.047/3 (ME), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 39647/376-S-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (D.G.R.) gestiona la aprobación de la Licitación Pública Nº 42/18, llevada a cabo con el objeto de adquirir intercambiadores de calor para equipos de aire acondicionado pertenecientes a esa repartición, en base a un presupuesto estimado de \$500.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29/30 se agrega copia fiel de la Resolución N° 348/ME del 01/04/19, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición antes mencionada, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 8/9 y se consigna la imputación presupuestaria que atenderá la erogación.

Que se acompañan las copias de las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial (fojas 39/42), en el Portal Web Oficial de la Provincia (foja 108) y la comunicación cursada al diario local impreso de circulación en la Provincia (foja 107), conforme lo dispuesto en el Art. 5° del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que a fojas 79 obra acta de Apertura de fecha 26/04/2019, en la que consta que se presentaron dos oferentes: FGA Materiales S.R.L. que cotizó la suma de \$495.000 y Oliver Juan Francisco que cotiza lo solicitado por el monto de \$466.570. La documentación integrante de las ofertas se adjunta a fojas 45/78, y a fojas 80/86 se remiten los instrumentos recibidos en garantía del mantenimiento de las propuestas presentadas.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Dictamen de foja 97 aconseja adjudicar la presente licitación, a la propuesta presentada por Juan Francisco Oliver por la suma total de \$466.570 en virtud del informe técnico competente, por ser la oferta con el menor importe cotizado y por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Que a foja 100 emite dictamen favorable la División Asesoría Jurídica Administrativa y Tributaria, dependiente del Departamento Técnico Legal de la Dirección General de Rentas.

Que a foja 102 se expide la Contaduría General de la Provincia, en forma favorable y a foja 112 interviene la Dirección General de Presupuesto. Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6970, Decreto Acuerdo Nº 22/1-09 y Decreto Nº 1.075/3(ME)-2019, que establece los montos vigentes de la escala de contrataciones para la provisión de bienes y servicios para la Administración Pública Provincial, por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma Juan F. Oliver, por un monto total de \$466.570.-dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 1305 del 12 de junio de 2019, obrante a fajas 109/110 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la licitación Pública Nº 42/18 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir intercambiadores de calor para equipos de aire acondicionado pertenecientes a esa repartición, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$466.570); y adjudicase la misma a la firma Juan Francisco Oliver, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación de la D.G.R. mediante dictamen de foja 97.

ARTÍCULO 2º: Impútese la erogación consignada precedentemente a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando facultado el SAF de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, y emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma Juan F. Oliver, por el monto y concepto citados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2048 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.048/3 (ME), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE Nº 301/369-C-2019 y agdo

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del gasto y autorización de pago por el servicio prestado por la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE SRL, correspondiente al mes de Febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la erogación en cuestión corresponde a los servicios de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informática, guarda, custodia y posterior administración física de la documentación perteneciente a los archivos de reparticiones dependientes del Ministerio de Economía, según detalle obrante a Fs. 5/27, y asciende a la suma total de \$259.885,96, conforme se desprende de la Factura B Nº 0003-00003171 (fs. 2/4) y de la Nota de Crédito B Nº 0003-0000323 (fs.

30), emitidas por la mencionada empresa, por la suma de \$272.159,96 y \$12.274 respectivamente.

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (foja 33) informa la correspondiente imputación presupuestaria que absorberá el gasto e indica que el mismo podría encuadrarse, en el artículo 59° inc. 2) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera, indicando que mediante expediente N° 803/370/2018 se tramita la nueva contratación del referido servicio

Que la Dirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia interviene a foja 37.

Que a foja 57 se agrega el respectivo informe del señor Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía.

Que por lo expuesto encontrándose la factura debidamente conformada y acreditada la efectiva y eficaz prestación del servicio, corresponde reconocer el pertinente pago a favor de la mencionada empresa, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto N° 1075/3 (ME)-2019 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1413 del 1 de Julio de 2019, obrante a Fs. 59/60 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el gasto emergente de la factura B Nº 0003-00003171 (Fs. 2/4) por la suma de \$272.159,96 y Nota de Crédito B Nº 0003-00000323 (foja 30) por la suma \$12.274,02 emitidas por la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE SRL, por los servicios de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informática, guarda, custodia y posterior administración física de la documentación perteneciente a los archivos de reparticiones dependientes del Ministerio de Economía, prestados durante el mes de febrero de 2019, de conformidad a lo previsto en el artículo 59º inc. 2) de la ley Nº 6.970 -de Administración Financiera-.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir una orden de pago conforme al concepto citado en el artículo anterior, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$259.885,96), a favor de la firma Custodia de Archivo Noroeste S.R.L., Cta. Cte. Nº 10074462/3, con imputación a la Jurisdicción 18, Programa 11, UNIDAD DE ORGANIZACION Nº 420: MINISTERIO DE ECONOMIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General la Provincia, Cta. Cte. Libradora Nº 200970918 (Z05), Partida Subparcial 352 "ALMACENAMIENTO" del presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2049 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.049/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.710/460-P-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona incremento presupuestario y la provisión de fondos en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$9.500.000.- y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de contar con recursos que le permitan afrontar gastos inherentes a la "Expo Interior 2019", que se llevará a cabo desde el 25 al 28 de julio de 2019, en las instalaciones en el Hipódromo de la Provincia de Tucumán.

Que a fin de proceder de conformidad, resulta procedente otorgar la suma solicitada y exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1º del Decreto Nº 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 37, Contaduría General de la Provincia a foja 38 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1.481 del 10 de julio de 2019 adjunto a foja 40 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000.-).
- Increméntase en la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000.-).

Como consecuencia de ello:

- Increméntase el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. Nº 990 -

Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. Nº 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349: Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL

(\$9.500.000.-), quedando exceptuado dicho monto de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2º.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo recurrente, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2050 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.050/3 (ME), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 506/369-C-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. Juan Pablo Calvo, empleado categoría 21, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, solicita licencia sin goce de haberes, y CONSIDERANDO:

Que la licencia gestionada es a partir del 21/06/2019 y hasta el 13/09/2019, por razones de índole personal, conforme lo solicitado a fs. 1.

Que a fs. 2/3 se agrega Foja de Servicios del agente, dando cumplimiento a lo requerido por el Art. 2° del Decreto N° 1.555/1-06.

Que a fs. 5 emite informe la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 7 emite dictamen la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones en los arts. 27 inc. 8) de la Ley 5473 y 42 inc. f) del Decreto 646/1-83 y su modificatorio Decreto Nº 3147/1-2013, por lo que resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1383 del 28 de junio de 2019 adjunto a fs. 9 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase al C.P.N. Juan Pablo Calvo, empleado categoría 21 Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, licencia sin goce de haberes -por razones particulares- desde la fecha del presente Decreto hasta el día 13/09/2019, justificándose asimismo, las inasistencias incurridas al servicio desde el 21/06/2019 hasta la fecha del presente instrumento legal. Todo ello de conformidad a las disposiciones del Art. 27 inc. 8) de la Ley Nº 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública- y Art. 42 inc. f) del Decreto Nº 646/1-83 y su modificatorio Decreto Nº 3147/1-2013.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2051 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.051/3 (ME), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 244/369-DI-2019

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública Nº 08/2019, llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con provisión de repuestos) para la red de comunicaciones existente y en funciones del Ministerio de Economía, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado de \$8.037.645,60; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 496/ME del 7 de mayo de 2019, cuya copia obra a fojas 84/85, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 89/92 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 263 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia y a foja 266 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobres del 28/5/2019, obrante a foja 100, consta que se presentó al presente acto licitatorio una sola oferta correspondiente a la firma SISTELCO S.R.L., que cotiza lo solicitado por la suma de \$8.616.000. Que a foja 272 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación que aconseja punto 1) se declare fracasada la presente licitación, por exceder la única propuesta recibida el presupuesto disponible para la presente contratación y punto 2) se efectué un segundo llamado a licitación pública.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 274 y a foja 276 hace lo propio la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716 y 1° del Decreto N° 1075/3(ME)-2019 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1442 del 2 de julio de 2019, obrante a fojas 278/279 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase fracasado el primer llamado de licitación pública Nº 08/2019, llevada a cabo por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, con el fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con provisión de repuestos) para la red de comunicaciones existente y en funciones del Ministerio de Economía, por el término de veinticuatro (24) meses, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 272.

ARTICULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a efectuar un segundo llamado a licitación pública, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjuntos a fojas 32/60 (el que queda aprobado) y conforme al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (agregado a fojas 63/69) y aprobado por Decreto Acuerdo Nº 22/1-2009) con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (con provisión de repuestos) para la red de comunicaciones existente y en funciones del Ministerio de Economía, por el término de veinticuatro (24) meses, pudiendo invertir a tal fin un monto aproximado de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$8.037.645,60).

ARTICULO 3°: La erogación correspondiente a lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 18, Programa 11: Unidad de Organización N° 420 MINISTERIO DE ECONOMÍA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 336 -Mantenimiento de servicios informáticos Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4º: Déjase establecido que las publicaciones de ley de la presente licitación pública se realizarán a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, conforme al modelo de aviso adjunto a foja 61 de autos. ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2052 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.052/3 (ME), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 13865/376-D-2019.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la pertinente autorización, para contratar en -forma directa- con la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL, el alquiler de 22 fotocopiadoras, por el período julio a diciembre de 2019, por la suma de \$598.950; y CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de contar con equipos indispensables para el normal desarrollo operativo de la Casa de Central, Delegaciones y Receptorías dependientes de la DGR (fs. 1).

Que además señala la citada Dirección, que se realiza la presente contratación hasta tanto se concluya el trámite de la Licitación Pública Nº 01/2019 tramitada por expediente nº 674/376-D-19 (alquiler de fotocopiadoras por el término de 12 meses), la cual se encuentra a la fecha en la etapa final de adjudicación.

Que a fojas 2/3 glosa presupuesto presentado por la empresa Lexprint Soluciones Informáticas Sigma SRL, a fojas 4/6 la División Compras y Suministros del Departamento Administrativo Financiero de la DGR, agrega solicitud de Contratación y Condiciones de la contratación y a fojas 7/17 se adjunta copia fiel del original de la documentación social de la citada firma.

Que a foja 23 la Directora General de Rentas encuadra el procedimiento tramitado en autos, en lo estipulado por el Art. 59° Inc. 2) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y su modificatoria Ley N° 8716.

Que en tal sentido, a foja 32 el señor Tesorero General de la Provincia a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda considera atendible los argumentos esgrimidos por la Directora del referido organismo fiscal (fs. 23).

Que a fojas 39/40 se adjunta certificado de cumplimiento fiscal de la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones estipuladas por el Art. 59°, inc. 2) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8716, y en lo dispuesto por el Capítulo V del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado (Aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09).

Que en consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 1075/3(ME)-2019 (Escala Vigente para la Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 30, la Dirección General de Presupuesto a foja 31 y en mérito al dictamen fiscal N° 1495 del 11/7/19, obrante a fojas 37/38 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma

directa- con la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL el alquiler de veintidós (22) fotocopiadoras multifunción Lexmark mx611 dhe, por el periodo julio a diciembre 2019, por la suma mensual de pesos ciento ocho mil novecientos (\$108.900) de conformidad a la oferta obrante a fs. 03, con un valor de pesos ochenta centavos (\$0.80) por copia excedente, atento a los considerando precedentes.

ARTÍCULO 2º: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 19: "SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS", Programa 11: U.O. Nº 490 -Dirección General de Rentas-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 324 -Alquiler de Fotocopiadoras-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019, quedando facultado al Servicio Administrativo Financiero de la DGR, a emitir las respectivas órdenes de pago, a favor de la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL (cuenta beneficiaria 100745404) por el concepto y monto citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decreto, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2053 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.053/3 (ME), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1/1218-M-2019.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación y adjudicación de la licitación pública 2/2019, para la locación de un inmueble en la ciudad de La Cocha por el término treinta y seis (36) meses destinado al funcionamiento de la Receptoría que posee la citada repartición en esa localidad, en base a un presupuesto estimado de pesos \$709.062; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 28/29 se agrega copia fiel de la Resolución N° 219/ME del 06/03/2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública, para la contratación del servicio tramitado en autos. Que a fojas 38/41 se agregan las respectivas publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 94 se acompaña La correspondiente comunicación remitida a un medio gráfico impreso de circulación en la Provincia y a foja 95 se adjunta informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación efectuada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a fojas 71 glosa Acta de Apertura, del 29/03/2019, en donde se consigna que se presentó al citado acto licitatorio una sola propuesta de la firma de Modad de Ybarra María Azucena, quien cotizó por la suma de total de \$656.514 por los 36 meses correspondiendo: \$12.500 al 1º semestre, \$14.375 al 2º semestre, \$16.531 al 3º semestre, \$19.010 al 4º semestre, \$21.862 al 5º semestre y \$25.141 al 6º semestre, adjuntando la documentación respaldatoria a fojas 43/70.

Que la Comisión Permanente de Preadjudicación a fojas 80 manifiesta que atento al informe técnico del sector competente (fs. 75), aconseja adjudicar la presente licitación a la Sra. Modad de Ybarra María Azucena, por la suma total de \$656.514, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos licitatorios y no superar al presupuesto oficial.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificado Ley N° 8716, y Art. 4° y ccts. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en lo dispuesto por el art. 1° del Decreto N° 1075/3(ME)-19 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la Sra. Modad de Ybarra María Azucena, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 85, Dirección General de Presupuesto a foja 86, y en virtud al dictamen fiscal Nº1345 del 18/06/2019, obrante a fojas 89/90 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprúebase la Licitación Pública Nº 2/2019 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de la locación de un inmueble en la ciudad de La Cocha por el término treinta y seis (36) meses, destinado al funcionamiento de la Receptoría que posee la citada repartición en esa localidad y en consecuencia, adjudícase la misma a la Sra. Modad de Ybarra María Azucena, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE (\$656.514), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a fs. 80.

ARTICULO 2º: Facúltase a la señora Directora General de Rentas para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con la Sra. Modad de Ybarra María Azucena, DNI Nº 2.520.138, el pertinente contrato de locación del inmueble mencionado en el artículo precedente, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo -el que queda aprobado- y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente para el presente ejercicio por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500) a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 321 -Alquiler de Edificios y locales-Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, en el Presupuesto General 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las correspondientes órdenes de pago y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, debiendo asimismo, realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020 por el monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$181.405), para el ejercicio 2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO (\$239.901) y para el ejercicio 2022 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO (\$172.708). ARTICULO 4º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

DECRETO 2054 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.054/3 (ME), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 28636/376-D-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 29/2018, llevada a cabo con el objeto de adquirir 37 PC de escritorio y 37 monitores LED de 19", en base a un presupuesto estimado de \$2.016.500; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 30 se agrega copia fiel del Decreto Nº 1047/3(SH) del 09/04/2019, por el cual se efectúan las adecuaciones presupuestarias correspondientes y se exceptúa a la DGR de la restricción del Art. 5° del Decreto Nº 1/3(SH)-2019. Que a fojas 38/39 se adjunta copia de la Resolución Nº 474/ME del 26/04/2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública.

Que a foja 48/51 se acompañan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 162 se adjunta la correspondiente comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia y a foja 163 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo Nº 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 112 glosa Acta de Apertura de sobres del 20/05/2019, en la que consta que se presentaron al citado acto licitatorio dos (2) propuestas correspondientes a las firmas: 1) TECNOLOGIC SRL, que cotizó la suma de \$1.552.890 y 2) NOANET SA, que cotizó \$1.260.689,16. Las ofertas con la documentación presentada por cada firma corren agregadas a fojas 54/111 y a fojas 113/118 se agregan los instrumentos recibidos en garantía del mantenimiento de las propuestas presentadas.

Que el Departamento Informática de la Repartición se expide a foja 148, indicando que las firmas cumplen con los requisitos exigidos.

Que la Comisión de Preadjudicación se expide a fojas 149/150 y aconseja -mediante dictamen del 06/06/2019- adjudicar la presente licitación a la firma NOANET S.A., por la suma total de \$1.260.689,16, en virtud del informe técnico competente, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, ser su oferta inferior al presupuesto oficial asignado y la más conveniente económicamente.

Que a fojas 151/152 el Servicio Administrativo Financiero de la mencionada repartición emite el respectivo informe de su competencia.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Artículos 4° y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Decreto N° 1.075/3(ME) del 9 de abril

de 2019) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma antes aludida, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 155, Dirección General de Presupuesto a foja 156, Dirección Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía a foja 158 y en mérito al dictamen fiscal Nº 1491 del 11 de julio de 2019, obrante a fojas 165/166 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la licitación pública Nº 29/2018 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, y adjudícase la misma a la firma NOANET S.A. por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.260.689,16), a fin de adquirir treinta y siete (37) PC de escritorio y treinta y siete (37) monitores LEO de 19", atento a la oferta obrante a fs. 76 y en virtud a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 150.

ARTÍCULO 2º: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11: Unidad de Organización 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 436 -EQUIPOS PARA COMPUTACION-Fuente de Financiamiento 10.- Recursos Tesoro General de la Provincia- del presupuesto general 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma NOANET S.A., por la suma y el concepto citados en el artículo anterior. ARTÍCULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia. ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 146 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-06-21

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 146/2019-D.P.J., del 21/06/2019.-VISTO: los antecedentes obrantes en legajo de la Asociación Civil "ASOCIACION TUCUMANA DE HANDBALL (ATH)" con domicilio legal en Provincia de Tucumán, Legajo Nº 6620 y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución Nº 105/06-DPJ de fecha 06/04/2006; encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas;

Que la entidad se encuentra en irregular funcionamiento por adeudar documentación contable con su correspondiente tratamiento asambleario de los ejercicios cerrados al 31/12/2014 al 31-12-2018 y tener últimas autoridades con mandatos vencidos desde 31/05/2017.

Que por expediente N° 1774/211-2019 se solicita normalización institucional, adjuntando propuestas para tal fin;

Que atentos los antecedentes que dan cuenta del estado institucional adeudando documentación contable con el correspondiente tratamiento asambleario y renovación de autoridades resulta necesario el organismo recurra a sus propios medios a los fines de viabilizar una futura Asamblea re-organizativa en el seno de la institución destinada a la designación de sus autoridades, y tratamiento de documentación contable.

Que es facultad del organismo implementar procesos de re-organización o normalización de las entidades de acuerdo a las facultades legales y reglamentarias vigentes determinando y designando la /s persona /s encargada/s, el plazo para ello y sus funciones de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente (Anexo I -Pto. C Res. Nº 24/13 DPJ, arto 19 y 20 del Dcto. Nº 2942/1-11). Que en el particular resulta conveniente la designación de una comisión electoral a los fines de regularizar los padrones de asociados mediante un llamado de inscripción de asociadas y de aquellas interesadas que se encuentren habilitadas de participar de un futuro acto asambleario los que deberán reunir los requisitos establecidos por el estatuto social en el art. 5

Que para ello tendrá a su cargo en esta instancia la regularización, confección y comunicación del padrón de asociados, utilizando o tomando como base el último padrón registrado ante este órgano - Expte Nro. 2016/11-2015 - fs 11 y 12; Que precisaran también los plazos para la inscripción, la confección y posterior exhibición del padrón de asociadas como también los plazos y mecanismos para aceptar o denegar impugnaciones posibilitando que los asociados empadronados puedan tomar conocimiento de observaciones y subsanar o cumplir con los requisitos de participación del proceso de regularización de ser procedente. Que a estos efectos él/los designado/s se reunirán en todas las oportunidades que estimen conveniente, determinando en la primera reunión el lugar en donde se llevaran a cabo debiendo ello ser comunicado a este organismo dentro de los 5 días siguientes a lo determinado y publicado para terceros.

Que deberán de cada una de las decisiones adoptadas y relacionadas labrar un acta como documento final de cada jornada con la presencia de la totalidad de los

integrantes en el libro rubricado que para tal fin ante este organismo habilitaran dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados el presente. Que el/los designado/s deberán informar cada treinta (30) días a esta Dirección respecto a los cursos de la acciones que correspondan. Estos informes deberán ser elevados entre el 1° y 5° de cada mes y en los mismos se detallarán lo correspondiente al mes inmediato anterior.

Que sin perjuicio de los informes mensuales relacionados a la función, se deberá poner en conocimiento de este organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.

Que los mismos deberán abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea si esto ocurriera antes, deberán presentar informe final de gestión y de ser procedente oportunamente el organismo de control determinara el llamado a asambleas pertinentes.

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos

Por ello, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1-FE-11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR con carácter de carga publica AD-HONOREM a los Sres: SOTO FARALL PATRICIO JOSE, DNI 33.966.231, HEREDIA GARCIA EXEQUIEL, DNI 37.497.877, y FORNES PALENCIA MARIA ALEJANDRA, DNI 33.971.296 para que conformen una COMISION ESPECIAL la que tendrá cargo EXCLUSIVAMENTE FUNCIONES PRE-ELECTORALES enunciadas en los considerandos para la ASOCIACION CIVIL denominada "ASOCIACION TUCUMANA DE HANDBALL (ATH)" con domicilio legal en Provincia de Tucumán, Legajo Nº 6620, por el plazo de 60 (SESENTA) días desde la notificación del presente acto.-ARTICULO 2º: DISPONER que la comisión designada en el artículo anterior deberá solicitar ante este organismo la habilitación y rubrica de un libro de gestión dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados
ARTICULO 3º: DETERMINAR que la misma deberá presentar ante esta Dirección informe parcial de gestión a los 30 días de designados y un informe final al vencimiento del plazo del plazo otorgado de conformidad a lo expresado en los considerandos procediendo posteriormente este órgano de control y de corresponder a convocar a la/s pertinente/s asamblea/s re organizativas.-

ARTICULO 4º: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 154 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-02

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN Nº 154/2019-DPJ, del 02/07/2019.-VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. Nº 6261/211-F-2018 y agdos., de la "FUNDACION ACERCANDO SALUD", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz y 04 en Expediente (2771-211-F-2019) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 7 a 10) de Expte.2037/211-F-2019 Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc 1, articulo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION ACERCANDO SALUD", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3º: DETERMINES E que el Estatuto Tipo (fs 7 a 10) de Expte. 2037/211-F-2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 07 en doble faz y 08) de Expte. Nº2771/211-F-2019, aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 371 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-27

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 371/2018 D.P.J., del 27/12/2018.-VISTO: Las facultades atribuidas a este Organismo de Contralor de dictar los reglamentos que estime adecuados para su funcionamiento y, CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los requisitos aplicables al diligenciamiento de Oficios Judiciales, Administrativos, documentos equivalentes y pedidos de informes referentes a las Asociaciones Civiles y Fundaciones (Personas Jurídicas Privadas) teniendo en cuenta las particularidades de cada caso.-

Que resulta pertinente asimismo determinar el régimen de procedimiento interno para su cumplimiento.

Que de acuerdo a lo establecido por el del Art. 12 inc. 3 y 4 de la Ley 8367 y su Decreto Reglamentario 2942-FE-ll

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Aprobar las normas que como anexo Iº se adjunta al presente referente a los tramites aplicables al diligenciamiento ante este Organismo de los Oficios Judiciales, Administrativos, pedidos de informe y documentos equivalentes de conformidad a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO Nº 2: Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

ANEXO I (Resolución Nº 371/18 DPJ).-

- 1.- Oficios judiciales o presentaciones administrativas equivalentes en las que se informa y remite documentación a cargo de esta administración:
- a. Oficios firmados por juez o secretario, en los cuales no consten profesionales autorizados a su diligenciamiento y que sean librados en causas judiciales cuyo impulso procesal corresponda ser ejercido de oficio;
- b. Oficios suscriptos por juez, secretario o profesional, ordenados en causas en las que exista beneficio de litigar sin gastos a favor de la parte que haya requerido su libramiento; Será necesario que la existencia de dicho beneficio a favor de la parte requirente del oficio, surja expresamente del auto judicial transcripto que lo haya ordenado; si el oficio llevare firma de juez, tal circunstancia deberá surgir del cuerpo del mismo;
- c. Oficios de Tribunales del Trabajo, de los cuales resulte que se libran a requerimiento de la parte trabajadora, lo que deberá surgir expresamente del auto judicial transcripto que los haya ordenado;
- d. Oficios librados por organismos instructores en materia penal;
- e. Oficios judiciales no comprendidos en ninguno de los incisos anteriores, en los cuales en el auto transcripto que los haya ordenado se indique expresamente que la parte requirente goza de beneficio de gratuidad y se mencione norma legal que lo fundamente.
- f. Oficios administrativos u otros requerimientos de igual carácter, provenientes

de organismos, dependencias o cualesquiera entes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, centralizada o descentralizada.

- 1.1.- En los casos de los sub-incisos b, c, d y f en que el oficio originario no cumpla con los recaudos allí previstos, la exención procederá una vez que se haya acompañado nuevo oficio complementario o ampliatorio que satisfaga los mismos.
- 1.2.- Si se requiere sin especificación la remisión de ejercicios económicos anuales de sujetos obligados a su presentación, se remitirá el último presentado en el organismo;
- 1.3.- En aquellos supuestos que no se encuentran exceptuados y se requiera la remisión de copias de documentación que, por su volumen, complejidad y costo hagan dificultoso el suministro oportuno de la información, se hará saber al requirente que las actuaciones se ponen a su disposición para su consulta directa por persona debidamente autorizada y en su caso extracción de fotocopias a su costa.-
- 1.4.- En caso de oficios reiteratorios si la contestación del original hubiere sido recepcionada por el Juzgado interviniente en fecha anterior a la de la providencia judicial que haya ordenado la reiteración, se hará saber a dicho Juzgado tal circunstancia y que, si por cualquier razón, se estuviere requiriendo nuevamente todo o parte de la información ya brindada o introduciendo nuevos puntos a informar se librara la correspondiente contestación en iguales términos previstos anteriormente para los supuestos de excepción o no exceptuados.1.5.- Los oficios complementarios, aclaratorios, ampliatorios o modificatorios de otros ingresados con anterioridad, seguirán la tramitación prevista para los supuestos de excepción o no.-
- 2.- Informes: Respecto a los pedidos de informes de las asociaciones civiles o fundaciones efectuado por persona física o jurídica que no acredite derecho subjetivo, interés legítimo, poder de representación de la entidad como el agotamiento de la vía directa e interna ante la misma, solo será procedente por tratarse de actuaciones de personas jurídicas privadas que no corresponden al Sector Registro Público de Comercio Art. 7 Dcto. Nº 2942/1-11 únicamente respecto sus datos registrales (esto es Denominación, Domicilio, personería jurídica otorgada). En tales supuestos cualquier otra información o documentación referente a su funcionamiento que corresponda a su esfera interna deberán ser solicitada a través de órgano administrativo o jurisdiccional correspondiente.-
- 3.- Consultas de legajo: Solo quien acredite ser representante legal, apoderado de la entidad, o persona debidamente autorizada por organismo administrativo o jurisdiccional correspondiente podrán tomar vista del legajo de las asociaciones civiles y fundaciones y fotocopias a su cago de conformidad a lo señalado en los puntos precedentemente para cada caso.-

RESOLUCIONES 376 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-28

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 376/2018-DPJ, del 28/12/2018.-VISTO:

Las facultades que por Ley corresponden a este Organismo de Contralor de dictar reglamentos y resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que entre otras y a tales efectos dictó Resolución N° 77/84 I.G.P.J. (1984), 43/10 D.P.J. (2010) y 307/15 D.P.J. (2015) a los fines de adoptar Resolución 6/80 (1980), 7/05 (2005) y 7/15 (2015) respectivamente emitidas por la Inspección General de Justicia de la Nación I.G.J. y que aprueban Normas Generales en materia de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Sociedades Comerciales; Que respecto a la última (307/15-D.P.J.) y vigente en la actualidad cabe destacar que la adopción de la Resolución 7/IGJ lo fue en las partes pertinentes indicándose que ello referido a Libros VI, VIII y IX en materia de Asociaciones Civiles y Fundaciones;

Que tales Resoluciones con el fin de armonizarla con la normativa emitida por este Organismo de Contralor atento la Jurisdicción provincial y/o a la casuística propia de Tucumán;

Que resulta conveniente a los fines operativos y de conducción la compilación de las mismas y sus modificaciones;

Que las dictadas a posteriori permitirán resolver la habilitación de un nuevo compilado;

Por ello;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la compilación en texto ordenado de copias legalizadas de resoluciones de este Organismo de Contralor emitidas a partir de su creación por Ley Nº 5430 del año 1982.- Ello en cuanto determinaron normas o criterios aplicables en la Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y con sus posteriores modificaciones.-

ARTICULO 2º: Determinar la foliatura del compendio para una mejor identificación de las resoluciones por año o por materia.-

ARTICULO 3°: Notificar, Publicar, Registrar y Archivar.-

RESOLUCIONES 65 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL Nº 65/19, del 26/07/2019.

REF.: EXPTE Nº 17324/376-S-2019

VISTO la Resolución General N° 23/02 y sus modificatorias y la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente CIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (CUIT N° 30-67541508-7), fue designado Agente de Retención y Percepción en el marco de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias y RG (DGR) N°86/00 y sus modificatorias, respectivamente; Que se ha verificado el incumplimiento reiterado de sus obligaciones en carácter de agente de retención y percepción, lo cual implica que el mencionado contribuyente soslaya el ingreso a este Organismo de los montos retenidos y percibidos a distintos contribuyentes, produciendo un perjuicio al erario público provincial;

Que por lo expuesto y razones de oportunidad, merito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma mencionada;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva; Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 52 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente CIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A., (CUIT N° 30-67541508-7), al 31 de JULIO de 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09 y la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES 66 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-07-26

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL Nº 66/19, del 26/07/2019.

REF.: EXPTE Nº 17325/376-S-2019

VISTO la Resolución General Nº 23/02 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente COMPAÑIA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A. (CUIT N° 30-71095985-0), fue designado Agente de Retención en el marco de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias;

Que se ha verificado el incumplimiento reiterado de sus obligaciones en carácter de agente de retención, lo cual implica que el mencionado contribuyente soslaya el ingreso a este Organismo de los montos retenidos a distintos contribuyentes, produciendo un perjuicio al erario público provincial;

Que por lo expuesto y razones de oportunidad, merito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma mencionada;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva; Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 52 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) Nº 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente COMPAÑÍA BIOENERGETICA LA FLORIDA S.A., (CUIT Nº 30-71095985-0), al 31 de JULIO de 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.- ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

VARIOS 195 / 2019 CAM / 2019-07-29

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 195, convocado por Acuerdo 114/2018 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/a del Tribunal de Impugnación de los Centros Judiciales Concepción y Monteros del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 25 de julio del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

ler. Lugar: SÁNCHEZ, EDGARDO LEONARDO, DNI: 21.799.252;

2do. Lugar: CARRASCO, JORGE ARIEL, DNI: 26.648.057;

3er. Lugar: DÍAZ LANNES, CARLOS FELIPE, DNI: 14.754.368;

4to. Lugar: HOFER, PAUL ALFREDO, DNI: 25.734.480 y

5to. Lugar: FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO, DNI: 23.931.897.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

VARIOS 196 / 2019 CAM / 2019-07-29

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nº 196, convocado por Acuerdo 114/2018 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/a del Tribunal de Impugnación de los Centros Judiciales Concepción y Monteros del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 25 de julio del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

ler. Lugar: FERNÁNDEZ, MARIANO EDUARDO, DNI: 23.931.897;

2do. Lugar: CARRASCO, JORGE ARIEL, DNI: 26.648.057;

3er. Lugar: HOFER, PAUL ALFREDO, DNI: 25.734.480;

4to. Lugar: DÍAZ LANNES, CARLOS FELIPE, DNI: 14.754.368;

5to. Lugar: SÁNCHEZ, EDGARDO LEONARDO, DNI: 21.799.252;

6to. Lugar: CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE, DNI: 17.860.575;

7mo. Lugar: ARCE, JAVIER ELÍAS, DNI: 22.828.044 y

8vo. Lugar: PAIS, CARLOS SEBASTIÁN, DNI: 23.518.265.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 10893-377-9

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10893-377-9 dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa de Leales - Dpto. Leales domicilio: calle sin nombre SIN°, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: E - Lam.: 70 - Parcela: 411 - Padrón N° 85.425 Matricula: 23.003 bis - Orden: 116, poseedor: Adrián Eudoro González DNI: 30.496.824, Mercedes Del Pilar González DNI: 25.796.379 y Mario Dante González DNI: 28.782.932. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan José Brito: al Sur con Arturo Codevilla y otros; al Este con Control Unión Norte S.A.; al Oeste con Calle Sin nombre. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.656.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 11884-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente Nº 11884-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Viclos - Dpto. Leales. domicilio: Camino Vecinal S/Nº, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lam.: 240 - Parcela: 64 - Padrón Nº 86.262 - Matricula: 24.964 - Orden: 14, poseedor: Roque Miguel Juárez DN1 Nº 23.043.580. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Juárez; al Sur con Alberto Juárez; al Este con Alberto Juárez; al Oeste Suco Miguel Jiménez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso Nº 225.642.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 11893-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente Nº 11893-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Vicios - Dpto. Leales. domicilio: Camino Vecinal S/Nº. identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lam.: 240 - Parcela: 64 - Padrón Nº 86.262 - Matricula: 24.964 - Orden: 14, poseedor: Adolfo Florentino Medina, LE: 7.069.278. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Juárez; al Sur con Alberto Juárez; al Este con Alberto Juárez; al Oeste Suco Miguel Jiménez y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso Nº 225.647.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 14373-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14373-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Nogales - Dpto. Tafí Viejo (antes Capital), domicilio: Calle sin nombre, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 21 - Lam.: 4 - Parcela: 41-Padrón N° 13.922 - Matricula: 7.838 - Orden: 56, poseedor: Aldo Vicente Santucho Caínzo, DNI: 11.708.298. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Solano Santiago Villalba - calle S/Nom. de por medio: al Sur con Carlos Francesena y otros: al Este con Solano Santiago Villalba; al Oeste con Fabiana Zata y otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N°225.654.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24400-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 24400-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San José de la Cocha - Dpto. La Cocha (antes Graneros), domicilio: Camino Vecinal S/N° San José de La Cacha. identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Lam.: 387 - Parcela: 286 - Padrón N° 90.480 - Matricula: 63.367 - Orden: 1056. poseedor: Juan Manuel Gabriel Venditti, DNI: 26.405.252. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan Pedro Bustos y otros; al Sur con Francisca Nuñes de Bustos y otros; al Este con Suc. Miguel Bustos; al Oeste con Suco Miguel Bustos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 54 I/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E 26 y V 30/07/2019. Aviso N° 225.652.

JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVº Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 735/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Pedro Felipe Banegas, D.N.I. N°8.090.691; C.U.I.L. N° 2308090691-9, con domicilio real en Mejías Mirabal n.649 -Parodi - S.M. de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 08 de Agosto de 2019 a hs. 12:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, realizándose bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B, quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .. .IV.- ... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... lX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.-... XIV.- Fijar el día el 20 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522) ... XV.- Fijar el día 08 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XVI. Fijar el día 26 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe generaI. XVII.- ... XVIII.-... Hagase Saber.- CEJ- Dr. Jose Ignacio dantur JUEZ.- secretaria, 29 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.699.

JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA

POR 1 DIA - Por mes durante seis meses: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE s/ AUSENCIA - 433/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019.-....II.- Atento lo peticionado por la Sra. Defensora de Ausentes y previo a todo trámite, se dispone: publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (un día por mes durante seis meses, art. 613 del CPCCT); citando a la ausente Bozzolo de Durango Raquel del Valle, bajo apercibiento de designársele un Defensor de Ausentes. Notifíquese con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ////.- Extracto de Demanda: La letrada Marcela A. Venecia, en el carácter de apoderada de la Sra. Maria Angelica del Carmen ISA inicia demanda de declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento de la Sra. Bozzolo de Durando Raquel del Valle, (DNI Nº 11.065.035) quien en vida era prima hermana de la poderdante.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, sec. E y V 30/07/2019. \$472,15. Aviso Nº 225.709.

JUICIOS VARIOS / CASTRO GUSTAVO ARIEL S/ OUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO GUSTAVO ARIEL S/ OUIEBRA PEDIDA.-" EXPTE. Nº 1419/19, en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 26/07/2019, oportunidad en la que se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 08/08/2019, a horas 12:20, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/09/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado el fijado, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 15/11/2019 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. y el día 12/12/2019 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCO. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 26/07/2019, recaída en los autos caratulados: "CASTRO GUSTAVO ARIEL S/ QUIEBRA PEDIDA.-" EXPTE. Nº 1419/19, que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ...; Resuelvo: I°. .. II°..... lII° IV·. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco dias en el Boletín Oficial de Tucumán. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. \$2.919,00. Aviso N° 225.718.

JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ESCOBAR LORENA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4323/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, Bossi José María y Bossi Juan Bernardo Pedro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis dias, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ////.- Extracto de demanda: En fecha 28 de diciembre de 2017 la Sra. Lorena Natalia Escobar inicia juicio de prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Los Cuartos sobre Ruta Provincial 307 km. 61, conforme a los planos de mensura N°55.826/09 - EXPTE. N°4191-P-09 de fecha 11 de Marzo de 2009, con una superficie de 1.861,21 metros 2 y que ambos terrenos se encuentran unificados en el Plano mencionado, aprobado por Catastro Parcelario y visado por la Municipalidad de Tafí del Valle, accediendo al Padrón Municipal Nº4073; y que estos fueron adquiridos mediante cesion de acciones y derechos posesorios mediante instrumento pasado por el Sr. Escribano Jose Manuel Teran.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 24/07 y V 06/08/2019. \$6114,50. Aviso N° 225.596.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "FERNANDEZ TERESA ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:/// San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.- Agréguese y téngase presente. Téngase por iniciada por Teresa Elena Fernández la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Manuel Estrada Nº3098 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón nº:225821, Matrícula: 6700; Orden:9240; C.: 1; S.: 5 C; Manz.: 8b.; Parcela: 2; compuesto de una superficie total de: 307,30 m2; siendo sus medidas: Costado Sur (punto 1-2): 10,28 mts.; Costado Este (puntos 2-3): 29,61 mts; Costado Norte (puntos 3-4): 6,67 mts., Ochava Norte (puntos 4-5): 6,04 mts., Costado Oeste (puntos 5 al 1): 25,45 mts. y linda: al Norte: calle José Manuel Estrada; Sur: Ramona Mercedes Nache, Al Este: Jorge Murad y al Oeste: calle Roque Correa. (...). Asimismo, cítese a los sucesores de Italo Altieri, Nilda Altieri, Elsa Margarita Altieri y Rosa Elsa del Valle Gómez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C.- 25 de marzo de 2019.- E 25/07 y V 07/08/2019. \$5967,50. Aviso N° 225.609.

JUICIOS VARIOS / FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA GRACIELA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA GRACIELA s/CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. Nº 3581/00, en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 24/07/2019, oportunidad en la que se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 26/08/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que el Síndico presente el informe general completo previsto en el art. 39. B) el día 08/08/2019 como fecha hasta la cual podrá la concursada presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categoría de los acreedores verificados y/o declarados admisibles. C) el día 12/02/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ); y D) el día 05/02/2020 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la realización de la audiencia informativa del art. 45 LCQ. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 24/07/2019, recaída en los autos caratulados: "FRIDRIJ ARMANDO Y SAVRANSKY SILVIA GRACIELA s/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. Nº 3581/00, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Autos Y Vistos: Considerando: . , Resuelvo: I°. II. .. III°. . IVº. .. . Vº. .. Los concursados deberán publicar por edictos el presente punto en la forma prevista por el art. 27 de la L.C.Q. por un día en el Boletín Oficial de Tucumán dentro de los cinco días de notificada la presente, debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. Déje constancia en el oficio a librarse que el mismo es libre de derechos. VIº Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. \$704,55. Aviso N° 225.717.

JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/CABELLO ANTONIO JOSE S.H.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cabello Antonio Jose S.H., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CABELLO ANTONIO JOSE S.H. S/ EJECUCION FISCAL (RDS.-REC.DEM.SIN CAUSA.-JUZG.DE ORIGEN 2DA.-)", Expediente Nº 168/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-168/02. ///San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$9.039,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Maximiliano Stein con más \$3.013,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada Nº 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.602.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente Secretaría a cargo del Prosecretario Carlos Ramón González, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte Nº 27/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. Agréguese tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a los herederos de RODOLFO KOUSAL y a los herederos de JIKTA KOUSAL y SLAVATA KOUSAL y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". Extracto de la demanda: El Sr. Gomez Javier Alejandro, D.N.I. No: 28.497.354 interpone prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pje. Adolfo Piossek Nº 355 de esta ciudad, padrón Nº 212.986, Matricula registral N-07473, contra el Sr. Rodolfo Kousal y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Secretaria. E 26/07 y V 01/08/2019. \$2.460,50. Aviso Nº 225.640.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 2125/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I.-Declarar la Quiebra de la Sra Claudia Azucena Jimenez, DNI Nº 21.333.365, CUIL: 27-21333365-3 con domicilio real en Esquina, Esquina y Mancopa, Dpto Leales TUCUMAN.- II.- DISPONER la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes de la fallida en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán. - A sus efectos, oficiese. - Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura.-III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.-IV.- Prohibir a la Sra Jimenez Claudia Azucena hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).-V. No se Emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante. - VI. - Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA. - VII.-Prohíbese a la Sra. Claudia Azucena Jimenez, DNI Nº 21.333.365, CUIL: 27-21333365-3 con domicilio real en Esquina, Dto Leales TUCUMAN, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.-VIII.- Designar el día 09 de Agosto de 2019 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas IX.- No Disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 16 de Septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- Fijar los días 31 de Octubre de 2019 y 13 de Diciembre de 2019 para la presentación de los Informes Individual Y General, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos librense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.-Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese a Comuna Esquina y

Mancopa a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba la Sra. Claudia Azucena Jimenez, DNI N° 21.333.365, CUIL: 27-21333365-3 con domicilio real en Esquina, Dpto Leales Tucuman. - Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$497.155,57 (Pasivo denunciado por el mismo deudor a fs.28.) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- El embargo aquí ordenado deberá trabarse sobre el remanente del monto correspondiente al Salario Mínimo Vital y Movil, en tanto este Salario Mínimo Vital y Móvil es inembargable, conforme surge del Art.1 del Decreto nº 484/87, que regulamenta los articulos 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo (por Decreto nº 390/76) .- Y hasta cubrir la suma mencionada en esta sentencia.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada nº626/12) en el Banco del Tucumán, SA, Sucursal Tribunales.-A sus efectos, ofíciese.- XV. Conforme lo dispuesto por Acordada, nº 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Excma Corte y a la Dirección de Informática- Area Sistema haciéndose conocer la declaración de la presente quiebra.-Asimismo líbrese oficio a la DGR de la Pcia, por intermedio de mensajería de este Poder Judicial, a fín de que tome conocimiento de la presente declaración de quiebra (Art.112 Código Tributario). - CAV 2125/19 Hagase Saber.-Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. Diferido. Aviso Nº 225.706.

JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI

POR 10 DIAS - Juicio: KOPTIUK SERGIO SERAFIN c/ ORELLANA SILVIA NOEMI S/ DIVORCIO.- Expte: 1797/16. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído. Concepción, 13 de junio de 2019. - Advirtiendo el proveyente que se incurrió en un error en la providencia de fecha 20/05/2019 en cuanto ordena correr traslado a Silvia Noemí Orellana de la propuesta reguladora cuando en realidad correspondía notificar a la misma de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. Atento a ello déjese sin efecto la providencia de fecha 20/05/2019 y los actos que fueron su consencuencia. En sustitutiva: Notifíquese a Silvia Noemi Orellana (D.N.I. Nº 22.417.610) de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley Libre de Derechos, por el término de diez dias. Fdo.Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 27 de diciembre de 2016.- I°.- A lo solicitado: Previamente córrase vista al Sr. Fiscal Civil a los efectos que dictamine por el fondo de la acción .-IIº.- Fecho, pónganse los autos a despacho para dictar sentencia. Personal.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Proc. Teresa A. Morales, sec. E 26/07 y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.661.

JUICIOS VARIOS / MARCOS ALBERTO RUIZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019. 1) En los términos que da cuenta esta Presentación, téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, notifíquese a los herederos de MARCOS ALBERTO RUIZ, por edictos por el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención, previo juramento prescripto por el art. 159. 2).. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez.- San Miguel de Tucumán 05 de julio de 2019.- E 29/07 y V 02/08/2019. \$1.484. Aviso Nº 225.685.

JUICIOS VARIOS / MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 1249/19

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 1249/19", en los cuales mediante resolución de fecha 26/07/2019 se ha declarado la quiebra de GENARO LAZARO MEDINA, argentino, D.N.I. Nº 5.535.964 - C.U.I.L. Nº 20-05535964-5, con domicilio real en Pasaje Japón Nº 1.251 - Bº Ampliación Victoria - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 08/08/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/09/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 15/11/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 12/12/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 26/07/2019, recaída en los autos caratulados: "MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. Nº 1249/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de GENARO LAZARO MEDINA, argentino, DNI N° 5.535.964, CUIL N° 20-05535964-5, con domicilio real denunciado en Pasaje Japón ° 1.251, B° Ampliación Victoria, S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II. III° ... IV°. ... V° VI... VII.. VIII IX° X° Xl°. XII° XIII° XIV° XV° XVI XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial Libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. \$4.700,50. Aviso N° 225.716.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS C/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS c/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 375/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al accionado Gastón Federico Guerineau Critto, y que se transcribe a continuación: S. M. de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I Admitir la demanda promovida por los Sres. Marcos Eduardo Medina, DNI Nº 20.311.939, con domicilio en calle 24 de Septiembre S/N, El Chañar, Burruyacú, Tucumán; Daniel René Alvarez, DNI Nº 24.059.058, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Juan Carlos Barrionuevo, DNI Nº 29.095.775, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Paulo Antonio Flores, DNI Nº 32.351.371, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Floridad, Tucumán; Diego Ruben Acuña, DNI Nº 27.977.592, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Roberto Enerio Galiano, DNI Nº 11.811.535, con domicilio en la localidad de Cruz Alta, Tucumán; Carlos Damian Medina, DNI Nº 29.324.957, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Miguel Angel Ovejero, DNI Nº 32.351.719, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán y Daniel Angel Amaya, DNI Nº 31.131.457, con domicilio en Barrio El Paraíso, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; en contra del Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, DNI Nº 13.474.850, con domicilio en Av. Roca 537, 2º piso, de esta ciudad y del Sr. Gaston Federico Guerineau Critto, DNI Nº 17.458.665, con domicilio en calle Monteagudo 480, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a estos últimos de forma solidaria al pago de la suma total de \$ 254.233,62 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 62 centavos) en concepto de: diferencia de haberes mes de agosto 2007, haberes días trabajados mes de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 LCT, respecto de los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez; y en concepto de diferencia jornales junio, julio y 1º quincena de agosto 2007, jornales 2º quincena de agosto 2007, jornales 1º quincena de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antigüedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 de la L.C.T., respecto de los actores Juan Carlos Barrionuevo, Paulo Antonio Flores, Diego Ruben Acuña, Roberto Enerio Galiano, Carlos Damian Medina, Miguel Angel Ovejero y Daniel Angel Amaya; la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco del Tucumán S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y

previsionales federales. Asimismo se condena a los demandados, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios prevista por el art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tratado. Por último, se absuelve a los demandados del pago de lo reclamado en concepto de diferencia de haberes de junio y julio de 2007, respecto a los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez, por lo considerado. II -Rechazar la demanda incoada por los actores en contra del Sr. Hugo Solibella, con domicilio en Finca El Ojo, La Corzuela, localidad de El Naranjo, Burruyacú, Tucumán, por lo tratado. III - Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, por lo tratado. IV - Costas: conforme se consideran. V Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) A la letrada Irma Azucena Salina (matrícula profesional 5327) la suma de \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil). 2) Al letrado Patricio García Pinto (matrícula profesional 5365) la suma de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil). Así lo declaro. VI 96 Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Registrese, archivese y hágase saber. Ante mi: Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez. Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Secretaria.-Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 26 y V 30/07/2019. POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo Proc. Matias Ovejero, tramitan los autos caratulados: "MEDINA MARCOS EDUARDO Y OTROS c/ LOPEZ ALURRALDE HIPOLITO OSCAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 375/09, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando al accionado Gaston Federico Guerineau Critto, y que se transcribe a continuación: S. M. de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Y visto:... Resulta y considerando que:... Resuelvo: I Admitir la demanda promovida por los Sres. Marcos Eduardo Medina, DNI Nº 20.311.939, con domicilio en calle 24 de Septiembre S/N, El Chañar, Burruyacú, Tucumán; Daniel René Alvarez, DNI Nº 24.059.058, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Juan Carlos Barrionuevo, DNI N° 29.095.775, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Paulo Antonio Flores, DNI Nº 32.351.371, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Floridad, Tucumán; Diego Ruben Acuña, DNI Nº 27.977.592, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Roberto Enerio Galiano, DNI Nº 11.811.535, con domicilio en la localidad de Cruz Alta, Tucumán; Carlos Damian Medina, DNI Nº 29.324.957, con domicilio en Barrio El Bosque, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; Miguel Angel Ovejero, DNI Nº 32.351.719, con domicilio en Barrio San Lorenzo, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán y Daniel Angel Amaya, DNI Nº 31.131.457, con domicilio en Barrio El Paraíso, Wenceslao Posse, La Florida, Tucumán; en contra del Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, DNI Nº 13.474.850, con domicilio en Av. Roca 537, 2º piso, de esta ciudad y del Sr. Gaston Federico Guerineau Critto, DNI Nº 17.458.665, con domicilio en calle Monteagudo 480, de esta ciudad, por lo considerado. En consecuencia, se condena a estos últimos de forma solidaria al pago de la suma total de \$ 254.233,62 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 62 centavos) en concepto de: diferencia de haberes mes de agosto 2007, haberes días trabajados mes de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones

proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antiguedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 LCT, respecto de los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez; y en concepto de diferencia jornales junio, julio y 1º quincena de agosto 2007, jornales 2º quincena de agosto 2007, jornales 1º quincena de septiembre 2007, SAC proporcional 1° y 2° semestre 2007, vacaciones proporcionales no gozadas año 2007, indemnización por antiguedad, indemnización por ruptura anticipada, indemnización art. 1 ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323 e indemnización art. 80 de la L.C.T., respecto de los actores Juan Carlos Barrionuevo, Paulo Antonio Flores, Diego Ruben Acuña, Roberto Enerio Galiano, Carlos Damian Medina, Miguel Angel Ovejero y Daniel Angel Amaya; la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 (diez) días de ejecutoriada la presente, mediante depósito bancario en el Banco del Tucumán S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título, bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. Asimismo se condena a los demandados, como obligación de hacer, a la entrega, en igual plazo, de las certificaciones de servicios prevista por el art. 80 de la L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 804 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tratado. Por último, se absuelve a los demandados del pago de lo reclamado en concepto de diferencia de haberes de junio y julio de 2007, respecto a los actores Marcos Eduardo Medina y Daniel Rene Alvarez, por lo considerado. II -Rechazar la demanda incoada por los actores en contra del Sr. Hugo Solibella, con domicilio en Finca El Ojo, La Corzuela, localidad de El Naranjo, Burruyacú, Tucumán, por lo tratado. III - Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el demandado Sr. Hipolito Oscar Lopez Alurralde, por lo tratado. IV - Costas: conforme se consideran. V Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) A la letrada Irma Azucena Salina (matrícula profesional 5327) la suma de \$ 63.000 (pesos sesenta y tres mil). 2) Al letrado Patricio García Pinto (matrícula profesional 5365) la suma de \$ 31.000 (pesos treinta y un mil). Así lo declaro. VI 96 Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal oportuna (art. 13 Ley 6204). Registrese, archivese y hágase saber. Ante mi: Fdo: Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez. Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Secretaria.- 375/09 ASJ Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 26 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.666.

JUICIOS VARIOS / PAZ MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MIGUEL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. Nº 4497/18", se ha tenido presente el domicilio constituído por la Síndico C.P.N. Elsa del Valle Pérez, en calle Chacabuco Nº 275 - 2º Piso - Dpto. "D" - San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Secretaría, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. Diferido. Aviso Nº 225.714.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ABALSA JUAN OSV ALDO S/ Z-COBRO EJECUTIVO DE PESOS

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria Antonio de Montivero y la Dra. Marta G. López, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ABALSA JUAN OSV ALDO S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS Expte: Nro: 2927/94, se ha ordenado notificar a Abalsa, Juan Osvaldo ., por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben: S.M. de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I ... II. Atento lo solicitado notifíquese al demandado cuyo domicilio actual se desconoce del proveído de fecha 30 de diciembre de 2015 (fs. 95) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de dos días haciendo constar que es libre de derechos fiscales. Fdo: Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi - Juez- San Miguel de Tucumán, 30 de Diciembre de 2015 . Con los autos a la vista, a conocimiento de las partes y letrados. Personal-.- Fdo: Dra. Lucia del Valle Alcorta Juez.- Queda Ud. Notificado.- En la demanda se reclama la suma referida fundada en un Certificado de Saldo Deudor de fecha 17/02/1994, más intereses gastos y costas. - Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- E 29 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.680.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7793/16".-, se hace saber MARTINEZ, GISELA VERONICA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 24/06/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- MOLINELIC - 7793/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de MARTINEZ GISELA VERONICA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MIL QUINIENTOS- (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucion que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) y al letrado BAUMANN EDUARDO FEDERICO la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - " .- Secretaría. 24 de junio de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Patorino, sec E 26/07 y V 01/08/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.655.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT Nº 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 8079/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 27/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8079/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Red Agromoviles S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.500 (Pesos dieciseis mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley Nº 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Lucrecia Paula Dip (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 29/07 y V 02/08/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.672.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alcri S.R.L. -CUIT N° 30-67539471-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5291/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5291/14. ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.642.722,81 y \$780.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.601.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alonso Rafael Enrique -CUIT N° 20-10083846-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2602/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2018.- I) Téngase presente lo manifestado por el apoderado de la parte actora.- II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$3.800.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Maximiliano Stein con más \$1.140.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2602/12. San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.604.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cosetra SA. CUIT Nº 30-69722396-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 10597/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10597/10. ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I .- Regular honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$7.617,77 (pesos: siete mil seiscientos diecisiete con 77/100) y para el letrado Mario Salvo, apoderado de la ejecutada la suma de \$4.687,86 (pesos: cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 86/100).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.605.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4177/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHE GOUFU - D.N.I. Nº 91.015.792-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 4177/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4177/12 ///San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- en contra de SHE GOUFU, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 35.383,91 (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARCELA ANDREA RIJA (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. E 30/07 y V 05/08/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.694.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS AMBROISSE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a TESTAN LOUIS AMBROISSE - D.N.I. Nº 92.347.747-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS AMBROISSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 471/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-471/12. ///San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.-ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TESTAN LOUIS AMBROISSE, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 9.966,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARCELA ANDREA RIJA (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. E 30/07 y V 05/08/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.696.

JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuaria a cargo de Dr. Tomas Ignacio Vera - Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Gustavo Adolfo, Rios - 25734966, en los autos caratulados: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. c/ RIOS GUSTAVO ADOLFO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 945/18, de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.I) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la sentencia de fecha 13/06/2019 (fs.60) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC.II)....- AOH 945/18. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019.- Autos y VISTOS: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sanatorio 9 de Julio S.A. en contra de Rios Gustavo Adolfo, DNI Nº 25.734.966, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiun mil novecientos treinta (\$21.930) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la Tasa Activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado .III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Moeremans, Daniel Edgardo en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos veinte mil ciento cincuenta (\$20.15). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez (P/T). EA, 945/18.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 04 de julio de 2019.- E 25 y V 31/07/2019. \$3.193,75. Aviso N° 225.629.

JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION

POR 5 DIAS - TICEIRA ALBERTO ROMAN s/ SUCESION - Exp. Nº 2964/19 - Fecha de Inicio: 23/04/2019. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Blanca Azucena Ticeira, D.N.I. Nº 23.142.135, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Fdo. Ana Josefina Fromm- Juez". Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2019. Oscar Enrique Flores, sec. E 29/07 y V 02/08/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 225.692.

JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA. - EXPTE. Nº 619/19", se ha tenido presente el domicilio constituído por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz, en Pasaje Martínez Zuviría Nº 3.382 (entre Italia y Uruguay) - San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días martes y jueves de 17:00 a 21:00 horas. Con los siguientes medios de contacto, Teléfono: 3814345907 - Celular: 3815462382 - Mail: albornoz.mariajulieta@gmail.com.Secretaría, 26 de julio de 2019. - E 30/07 y V 05/08/2019. Diferido. Aviso Nº 225.712.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - CONCURSO PÚBLICO Nº 01/19

GOBIERNO DE TUCUMAN
ENTE TUCUMAN TURISMO
Concurso Público Nº 01/19
Expte Nº 2146/460-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Concesión de Inmueble: Presentación de Proyecto para Puesta en Valor, Concesión de Uso y Explotación Exclusiva e Integral del Establecimiento Turístico Hotelero , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 13/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja. Llamado autorizado por Resolución Nº 1724/9 y Resolución Nº 1873/9.- E 26 y V 31/07/2019. Aviso Nº 225.659.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LICITACION PUBLICA Nº 13/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 13/2019

Expediente n° 320/425-DD/2019

POR 4 DIAS - ALQUILER DE 1 (UN) VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL PERIODO DE 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 2562/4-MDS. E 30/07 y V 02/08/20196. Aviso Nº 225.702.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA Nº 08/2019-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA Nº 08/2019-ME

Expediente n° 244/369-DI-2019

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de sistemas informaticos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de comunicaciones existente y en funcionamiento de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el término de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1º piso, Block I, S. M. de , el día 06/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1º piso, Block I, S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Decreto Nº 2.051/3(ME) del 15/07/2019. E 30 y V 31/07/2019. Aviso Nº 225.704.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL Nº 55/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION Dirección Nacional De Vialidad Licitación Pública Nacional Nº 55/2018 NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU 19.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional Nº 1 V38 -Tramo: Concepción Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional Nº 38 (Km. 778,90), - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Apertura de Ofertas: 30 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 23/07 y V 12/08/2019. \$845,25. Aviso N° 225.573.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Pública Nº 33/2019 Expediente nº 600-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: Adquisición de Avisadores y Embellecedores, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 13/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 12/08/2019, inclusive. E 25 y V 30/07/2019. \$866,60. Aviso Nº 225.278.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA Nº 19/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública Nº 19/2019

N° Expediente: 068/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Servicio de vigilancia - auxiliares de seguridad para el Poder Judicial de Tucumán" Fecha de Apertura: 16/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/08/2019, inclusive. E 29/07 y V 01/08/2019. \$756. Aviso N° 225.678.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA Nº 03/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA Nº 03/2019

Expediente nº 406/180-R-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: SERVICIO DE GESTION, ADMINISTRACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DOCUMENTAL DURANTE 24 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 13/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158 - DE 9 A 12:30. E 30/07 y V 02/08/2019. Aviso N° 225.658.

SOCIEDADES / ALEMAI SRL

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe Certifica: Que en la fecha compareció por ante esta instrucción: Ferro Alejandro Jose, argentino, instruido, de 34 años, DNI Nro. 31.323.657, con domicilio en Country Cerro Azul, El Manantial, quien deja la siguiente constancia: Que momentos antes de su presentación, en la vía pública, en el radio de esta jurisdicción Policial "Extravio", en su carácter de apoderado, lo siguientes libros: DE LA EMPRESA ALEMAI SRL, sito en calle Cariola 42, de la ciudad de Yerba Buena, libro diario general nro. 01, 200 fojas (doscientas), deja la presente a los fines que diera lugar. A solicitud del interesado y a los fines de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, se expide la presente en la Comisaría Marti Coll, a los -02- días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. E 30 y V 31/07/2019. \$587,30. Aviso N° 225.719.

SOCIEDADES / ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2019, a hrs. 19:00; y en caso de falta de quórum, a hrs. 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en la sede social de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo - Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día: a .-Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Aceptación de la Renuncia de la Sra. María Constanza Torres, DNI Nº 31.857.553 y la Sra. Luciana María Rengel Alonso, DNI Nº 28884284, quien renuncio en abril 2018. c.- Elección de miembros del Directorio, tanto titulares y suplentes hasta el cumplimiento del mandato. d .-Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicios cerrados al 31/12/18. e.-Tratamiento y consideración sobre la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. f. Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 18/07/2019, es decir, 15 días antes de la realización de la asamblea en cumplimiento de las disposiciones legales. E 24 y V 30/07/2019. \$2.551,50. Aviso Nº 225.599.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD MATRICULA 435- INAES TUCUMAN

POR 1 DIA - Convocase a los asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL SEOC DE SALUD MATRICULA 435- INAES TUCUMAN a asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de Agosto de 2019, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en Calle Congreso 253 Sede Social de la Mutual SEOC de Salud a horas 20:30, que se dará comienzo a la asamblea. El secretario Héctor Raúl Medina D.N.I:17.613.489 a continuación procederá a considerar el primer punto del Orden de día, 1- Elección de dos socios, Sta. Gallo Nancy Eliana D.N.I: 30.068.909 y de la Sra. Velardez María Alejandra D.N.I: 23.021.585 para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario, puesto a consideración de la Asamblea, la misma es aprobada por unanimidad lo propuesto. 2- Se pasa a tratar el segundo punto del orden de día, que es aprobación de Reglamento de Gestión de Prestamos, la cual es aprobada por la asamblea. 3- Tratamiento de altas y bajas de Asociados, producidas durante el ejercicio 2018. Nota: de acuerdo con disposiciones legales (art. 21 Ley 20321) y estatutarias (art.41) en vigencia, el quórum para sesionar en la asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo numero no podrá ser menor que de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. E y V 30/07/2019. \$501,20. Aviso N° 225.705.

SOCIEDADES / BIOENERGIA SANTA ROSA S.A

POR 1 DIA - Razón Social: "BIOENERGIA SANTA ROSA S.A" Se hace saber que por Expediente N° 6400/205-B-2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos mediante los cuales la Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas en las siguientes asambleas, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.- 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio. - 4. - Se consideran y aprueban los honorarios al Directorio. - 5. - Se considera y aprueba el tratamiento de los resultados no asignados.-; Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.- 3.- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión y los honorarios del Directorio; Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.- 3.- Se considera y se aprueba el resultado de ejercicio. - 4. - Se considera y aprueba la gestión y los honorarios del Directorio.- 5.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: Director Titular y Presidente: Gustavo Eduardo Estofán y Director Suplente: Roberto Luis Arano. - San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2019. E y V 30/07/2019. \$643,30. Aviso N° 225.698.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONAL DE SANTA LUCIA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONAL DE SANTA LUCIA, con domicilio legal en Álvarez Condarco Nº 145 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de agosto a hs 15:30 en su sede legal a los efectos de tratar los siguientes puntos de orden del día: -1- Motivo de la demora en la convocatoria. -2- tratamiento de la memoria, Balance, Inventario e Informe de revisadores de cuenta Ejercicio contable de los años 2015-2016-2017 y 2018. -3- elección de dos (2) asociados para formar acta. -4- Elección de los miembros de la junta electoral que tendrá a su cargo todo lo referente a las elecciones. También se llamara a asamblea el día 27 de agosto para tratar el orden del día -1- Elección de Autoridades desde horas 14 a 17hs -2- proclamación de la nueva Comisión Directiva. -3- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. Notifíquese Regístrese Publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Presidenta Juárez Carmen Ercilia DNI 16.434.032. Secretaria Páez Marta Rosa DNI 13.939.642. E y V 30/07/2019. \$377,65. Aviso Nº 225.697.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES RENACER

POR 1 DIA - De acuerdo a normas legales y estatutarias, el Consejo Directivo del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES RENACER, con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Agosto de 2.019 a las 20:00 horas en la sede social sita en Pje. Rosales 1.366 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario. 2) Renovación de autoridades por vencimiento de mandatos. 3) Elección de Junta Electoral. Firmado: Hugo R. Alzogaray, Presidente. E y V 30/07/2019. \$232,40. Aviso Nº 225.700.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA

POR 5 DIAS - La H.C.D. de la Asociación Civil CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria el día 1 de Agosto a horas 18 en calle Lola Mora y Chazarreta - Villa Lastenla para: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2006 hasta 31/12/2018. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. E 25 y V 31/07/2019. \$899,50. Aviso N° 225.612.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINEMOS JUNTOS LIDA

POR 1 DIA - De Acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el consejo de administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO CAMINEMOS JUNTOS LTDA. Matricula Nacional Nº 34.458, inscripción Provincial Nº 1.914. Convocar a todos los asociados a una Asamblea General ordinaria a efectuarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán el día 19 de Agosto del 2019 a horas 09:00 en la sede social de la entidad, sito en Av. Martín Berho Nº 632, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día Punto 1º).- Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de asamblea. Punto 2º).-Motivo de la presentación estados contables fuera de término. Punto 3).-consideración de la memoria, balance General, Estado de resultado, Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, informe del síndico y del auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2018. Punto 4°).- Tratamiento de los excedentes correspondiente al año 2018. Punto 5°).- Elección parcial de tres (3) consejeros titulares los que duraran en sus cargos 3 ejercicios un síndico titular y síndico suplente que duran 3 ejercicios. NOTA: Se comunica que tal como lo establece nuestro estatuto social la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunida la mitad más uno de los asociados Art.49, ley 20337. E y V 30/07/2019. \$506,10. Aviso N° 225.715.

SOCIEDADES / FARMACIA EXPRESS SRL

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe certifica: Que en la fecha compareció por ante esta instrucción: Ferro Alejandro Jose, argentino, instruido, de 34 años, DNI Nro. 31.323.657, con domicilio en Country Cerro Azul, El Manantial, quien deja la siguiente constancia: Que momentos antes de su presentación, en la vía pública, en el radio de esta jurisdicción Policial "EXTRAVIO", en su carácter de apoderado, lo siguientes libros: DE LA EMPRESA FARMACIA EXPRESS SRL, libro diario general nro. 02, 200 fojas (doscientos), libro inventario y balance nro. 02, 200 fojas (doscientas), acta nro. 01, 200 fojas (doscientas), deja la presente a los fines que diera lugar. A solicitud del interesado y a los fines de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, se expide la presente en la comisaria Marti Coll, a los -02- días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. E 30 y V 31/07/2019. \$623,70. Aviso Nº 225.720.

SOCIEDADES / SILVESTRE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 3862/205-5-2017 de fecha 17/07/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/07/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SILVESTRE S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: Virginia María Juana Sturgeon de la Serna, DNI 34.880.619, CUIL 27-34880619-5, domiciliada en Fermín Cariola 1284, ciudad de Yerba Buena, Tucumán, argentina, soltera, de 30 años de edad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle San Luis 1531, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principales: A) comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos alimenticios y afines, alcoholes y sus derivados, derivados de la explotación agrícola ganadera y de la industria textil; B) Compraventa: Comprar, vender, permutar, comisionar o comercializar productos y materias primas agrícolas, ganaderos, pecuarios, de limpieza, fumigación y, en general, comercializar toda clase de productos o materias primas. Secundaria: Servicios: Prestar a personas humanas o jurídicas servicios de fraccionamiento, almacenamiento, depósito y transporte de productos o mercaderías descriptas en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.).- Capital Social: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000), representado por cincuenta (50) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Virginia María Juana Sturgeon de la Serna, total de acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sra. Virginia Maria Juana Sturgeon de la Serna.-Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2019.- E y V 30/07/2019. \$843,15. Aviso Nº 225.708.

SUCESIONES / ADOLFO DARGAN Y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ADOLFO DARGAN (D.I. Nº 7.078.425) y NORA ANTONIA DEL VALLE GONZALEZ (D.I. Nº 4.556.771) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de Mayo de 2019.- E 26 y V 30/07/2019. \$200. Aviso Nº 225.645.

SUCESIONES / ANA MARIA ZAMBRANO Y/O ANA MARIA ZAMBRANO COSTAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ANA MARIA ZAMBRANO y/o ANA MARIA ZAMBRANO COSTAS, DNI Nº 9.488.151, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 30/07/2019. \$150. Aviso Nº 225.711.

SUCESIONES / ANDRES ROBERTO REYNOSO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANDRES ROBERTO REYNOSO (D.I. Nº 3.670.466) y MANUELA ANATOLIA BRITO (D.N.I. Nº 8.924.426) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de junio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 29 y V 31/07/2019. \$200. Aviso Nº 225.670.

SUCESIONES / CRISTIAN MAXIMILIANO LIEFELDT

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CRISTIAN MAXIMILIANO LIEFELDT, DNI Nº 40.854.551, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 30/07/2019. \$150. Aviso Nº 225.710.

SUCESIONES / ELENA BEATRIZ CATELLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ELENA BEATRIZ CATELLA (D.I. Nº 4.467.859) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 30/07/2019. \$150. Aviso Nº 225.713.

SUCESIONES / FANNY MABEL SANTUCHO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FANNY MABEL SANTUCHO (D.I. Nº 27.597.812) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019.- E y V 30/07/2019. \$150. Aviso Nº 225.695.

SUCESIONES / FRANCISCO CELESTINO PERALTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de FRANCISCO CELESTINO PERALTA (D.I. Nº 16.042.273) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de junio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 26 y V 30/07/2019. \$200. Aviso Nº 225.662.

SUCESIONES / JUAN CARLOS BARCAT

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "JUAN CARLOS BARCAT, D.N.I. 7.005.315", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 24 de junio de 2019. E y V 30/07/2019. \$150. Aviso N° 225.703.

SUCESIONES / JULIO ISAURO CISNEROS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JULIO ISAURO CISNEROS, DNI Nº 3.627.394, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019.- E y V 30/07/2019. \$150. Aviso Nº 225.707.

SUCESIONES / RAMON CLEMENTE CHAVEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RAMON CLEMENTE CHAVEZ, DNI Nº 7.689.112, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Secretario. E y V 30/07/2019. \$150. Aviso Nº 225.701.

Numero de boletin: 29542

Fecha: 30/07/2019